

RESOLUCION N° 472 /2021

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 405/2.021 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”

Asunción, 03 de Noviembre de 2021.-

VISTA:

La Resolución N° 405/2.021 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”, de fecha 28 de setiembre de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Expediente MEI N° 115-817-2021, y el Exp. Nro. 127-930-2021, con las Especificaciones Técnicas remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TIC’s, ha remitido a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272, y que la Dirección de Contrataciones del IPTA, según Memorandum DC N° 103/2021, de fecha 17/09/2021, solicita Dictamen Jurídico por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 151/2021, de fecha 20 de setiembre de 2021.

Que, el Expediente MEI N° 149-843-2021 que adosa el Memorandum DGAF Nro. 123/2021, de fecha 29 de setiembre de 2.021, por la cual remite a la Dirección de Gabinete un Informe de la situación del Exp. 115-817-2021.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCION N° 472 /2021

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 405/2.021 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”

...///

Que, dicho informe cuenta con V° B° de la Máxima Autoridad, para la reprogramación presupuestaria de los fondos que serán destinados para otro rubro de llamados para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 166/21, de fecha 02/11/2.021, colige que el expediente se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia.

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO, la Resolución IPTA N° 405/2.021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 “ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL IPTA” – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 402.272, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para dejar sin efecto dicha Resolución del llamado.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Artículo 1°.-
ES COPIA



Artículo 2°.- César Espínola
Director Secretaría General

Artículo 3°.-



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente